

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Luisa Medrano Herrerros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 654 de 1975, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.964-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Transpacar, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.140 de 1975, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 620.435.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.965-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Artículos de Importación y Exportación, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.142 de 1975, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de registro del nombre comercial 60.503.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.966-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Ballester Riera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.121 de 1975, contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Aire de 30 de septiembre de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura del Servicio de Transmisiones de 7 de abril de 1975, sobre reconocimiento de la categoría laboral de Jefe de Taller.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.016-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Aragonesas del Aluminio, S. A.» (INALSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.143 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1975, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el también acuerdo del citado Registro, por el que se desestimó la solicitud de concesión de la marca nacional número 585.895, por la denominación «INALSA, Industrias Aragonesas del Aluminio, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.015-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «William Grant & Sons, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.087 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1970, sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 544.358, «Glenfiddich».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.076-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Pardo Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 768 de 1975, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad 156.082.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.073-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Vidal Soriano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 752 de 1975, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad 150.509.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.074-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras, S. A.», se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.141 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1974, sobre denegación de la marca número 626.586, «Pacharan Basarana».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.075-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos del Centro de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.148 de 1975, contra acuerdo del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de 13 de septiembre de 1975, rechazando el recurso interpuesto contra la antirreglamentaria constitución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Centro de España.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.077-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Lisardo Chicote Formariz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.162 de 1975 y contra acuerdos del Ministerio del Aire disponiendo el pase a retirado del recurrente y ascendiendo al empleo de Capitán a don Pedro Velasco de Dios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.266-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan de Dios Guía Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.160 de 1975 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.267-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Asensio de la Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.158 de 1975 contra acuerdos del Mi-

nisterio de Agricultura sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.269-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Luis Escalante Naranjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.082 de 1975 sobre acuerdo de la Dirección General de Sanidad declarando a doña María del Carmen Sánchez Gaona definitivamente excluida de la relación de admitidos y excluidos por haber pasado a execución voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—9.268-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Affiche, Publicidad Exterior, S. A.», sobre revocación del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 12 de noviembre de 1974, que desestimó recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito Centro, de fecha 7 de marzo de 1973, que impuso multa de 5.000 pesetas por colocar carteles publicitarios sin licencia en la calle Atocha número 115; pleito al que ha correspondido el número 261 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.270-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AZPEITIA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Azpeitia don José Antonio Vestreiro Pérez, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial al sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Gerardo Doval de Matero, representado por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, contra don Ignacio Egaña Arizaga, contratista, y su esposa, doña Felisa Mendizábal Lazcano, mayor de edad y vecina de Zumaya, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas de principal y cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas de interés y costas, en garantía, de cuya responsabilidad se constituye hipoteca sobre la siguiente finca:

«Número tres.—Vivienda del piso primero a la derecha, subiendo las escaleras. Mide sesenta y ocho metros con cuatro decímetros cuadrados; además, ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados de balcones. Linda: Norte, con vial que separa de la carretera de Beasain-Duran-

go; Sur, con vial; Este, con la respectiva vivienda del mismo edificio y caja de escalera, y Oeste, con el edificio número 8 del polígono Verjaldegui. En el Sureste, lindan con la caja de escalera y su descansillo. Consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios y balcones, digo, cuarto de baño y balcones en los aires Norte y Sur del edificio señalado con el número 7 del polígono Verjaldegui, de Ormaiztegui, habiendo sido inscrita al tomo 826, libro 21 de Ormaiztegui, finca número 982, folio 32, inscripción 3.ª, el día 20 de agosto de 1973.»

Por el presente se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente expuesta y por el precio de quinientas mil (500.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Azpeitia, el próximo día 27 de enero venidero y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca (500.000 pesetas), no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarlo en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Por tratarse de segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Dado en Azpeitia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—16.780-C.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao (Sección Segunda),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 510/74, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Francisco y don Javier García López y esposas sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de enero en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario, 9.461-E.

Bienes que se sacan a subasta

Casa en la calle Elix-etxea de la Villa de Lequeitio, sin número oficial de orden, que ocupa la planta solar de trescientos noventa metros cuadrados.

Porción número dos.—Lonja de la planta baja a la izquierda, entrando, del portal contiguo a éste, que mide de superficie útil doscientos siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Expresados bienes inmuebles salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura, que fue el de un millón setecientos mil (1.700.000) pesetas.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 377 de 1975, se sigue el procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Provincial de Ahorros, contra don Martín Dueñas Gálvez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria que dicha Entidad hizo al señor Dueñas Gálvez; y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

Piso tercero exterior centro, de la casa antes sin número, hoy marcada con el treinta, en Campo Madre de Dios, de esta capital. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Y linda, visto desde la calle: por la derecha, con el piso tercero exterior derecha; por la izquierda, con el piso tercero exterior izquierda y patio de luces, y por el fondo, con dicho patio de luces y con rellano de escalera. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina con terraza-lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior. Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de seis enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento; y

Piso tercero interior, de la casa número treinta, en calle Campo Madre de Dios, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda, entrando al mismo: por la derecha, con caja de escalera, terraza y patio de luces; por la izquierda, con dicho patio y finca de don Antonio Díaz Martínez, y por el fondo, con referido patio de luces y con finca de doña Encarnación Crespo Ortega. Consta de vestíbulo-comedor, cocina con pila-lavadero, sala de estar, dos dormitorios y cuarto de aseo. Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de cuatro enteros con once centésimas por ciento.

La primera finca está inscrita al folio 47 vuelto del tomo y libro 1.008, número 12 de la Sección 2.ª, finca 1.021, inscripción tercera; y la segunda, al folio 53, tomo y libro 1.008, número 12 de la Sección 2.ª y finca 1.025, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de marzo próximo

venidero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1. El tipo de subasta es el de 443.000 pesetas para la primera de las fincas reseñadas, y el de 257.000 pesetas para la segunda, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 6 de diciembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—4.310-3.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Gijón,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta misma fecha en autos número 307 de 1975 del procedimiento especial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima» (BANKUNION) contra «Industrias del Musel, S. A.» (IMUSA), con domicilio en Puente Seco, Veriña, Gijón, representada la actora por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, en reclamación de 16.890.625 pesetas, importe del principal del préstamo hipotecario, intereses, comisiones, costas y gastos, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Parcela número dos, o trozo de terreno, procedente de la finca llamada «El Pradón», sita en Veriña, Parroquia de Jove, concejo de Gijón, de siete mil novecientos cuarenta metros cuadrados, Linda: Al Norte, en línea de cincuenta y ocho metros, con camino, o sea, la parcela número uno de la finca de origen, destinada a este fin; al Sur, en línea de cincuenta y cinco metros, con la parcela número tres; al Este, en línea ligeramente oblicua, de ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con acequia que la separa de herederos de don Manuel Meana, y al Oeste, en línea de ciento treinta y un metros cincuenta centímetros, con camino, o sea, la parcela descrita bajo el número uno, destinada a este fin. Inscripción. La de referencia lo es al libro 564 de Gijón, folio 66, finca 1.066, sección 2.ª

La subasta tendrá lugar el día 31 de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y certificación a que se

refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Magistrado-Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—16.799-C.

LUARCA

Dn Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, número 150/75, a instancia de don José Martínez López, vecino de Luarca, declarado pobre legal para la tramitación de este expediente, sobre declaración de fallecimiento de don Tomás Martínez López, vecino que fue de Luarca, de donde se ausentó en el año 1942, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Luarca a 1 de diciembre de 1975.—El Juez, Julio Alberto García.—El Secretario.—9.312-E. 1.ª 30-12-1975

MADRID

El Magistrado don Juan Calvente Pérez. Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 25 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número 349/1975, a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en representación de «Financiaciones Industriales Incredit, S. A.», contra la Entidad «Asturiana de Forjados D.C. Sociedad Limitada», con las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, 2.ª sirviendo de tipo para la misma cantidad de 1.849.876 pesetas, fijadas por las partes en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

3.ª No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.ª La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, está unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

«Rústica: Finca llamada «El Peñón y la Pomarada de Arriba», sita en Valdesoto, concejo de Siero, de una hectárea cincuenta y ocho áreas cincuenta centímetros. Linda: Norte, herederos de Sabino Noriega y otros; Sur, Emilio Somonte; Este, herederos de Nicanor Somonte, los de Sabino Noriega y José Somonte, y Oes-

te, carretera- Carbonera. Dentro de la misma se ha construido una nave para usos industriales, de planta baja, que ocupa cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y linda, por todos los puntos, con el resto de la finca donde ha sido construida.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al folio 166, libro 343 del Ayuntamiento de Siero, tomo 406, finca número 46.292, inscripción primera.

Y para su inscripción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de diciembre de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—16.528-C.

En los autos de que se hará mención se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de la misma, los presentes autos número 733/1974, de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, que ante él penden, seguidos entre partes, de una, como actora, don Juan García Vera, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Reina Guerra, bajo la dirección del Letrado don José L. Fernández Blanco, y de otra, como demandada, doña Isabel Garvi López, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Albacete, por sí y como representante legal de su hijo menor, don José Miguel Carcelén Garvi, ambos como herederos del fallecido esposo y padre, don Miguel Carcelén López —que se halla representada por el Procurador señor Ruega Bautista, y defendida por el Letrado don Emilio S. Prieto—; demás herederos desconocidos del señor Carcelén —declarados en situación de rebeldía procesal por su incomparancia—; y finalmente, la Compañía de seguros «Unión Alcoyana, S. A.» con domicilio social en Alcoy, representada por el Procurador señor Poblet Alvarado, bajo la dirección del Letrado don Emilio S. Prieto; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por don Juan García Vera, contra doña Isabel Garvi López, por sí, y como representante legal de su hijo menor, José Miguel Carcelén Garvi, ambos como herederos de su fallecido esposo y padre, don Miguel Carcelén López, así como los demás ignorados herederos de don Miguel Carcelén López y la Compañía de Seguros «Unión Alcoyana, S. A.», a quienes absuelvo de la misma. Sin hacer expresa condena en costas.

Por la rebeldía de los herederos, demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas (rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y en virtud de lo acordado en tales autos en providencia de esta fecha, para que sirva de notificación de expresada sentencia a los demandados en rebeldía, expido el presente en Madrid a 15 de diciembre de 1975, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—16.584-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario 298 de 1975-O, promovido por el Banco de Crédito a la

Construcción contra «Inmobiliaria Rafer, Sociedad Anónima», se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las fincas siguientes, en la ciudad de Málaga:

«Finca número seis.—Vivienda tipo C, planta tercera. Está situada en la tercera planta alta, tipo C, del edificio número 31 de calle «Sevilla en esta ciudad, con superficie útil de setenta y ocho metros doce decímetros cuadrados y construida de ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, terraza cubierta, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Al frente de su entrada, con pasillo y rellano de escalera, por donde tiene su acceso, piso tipo D, de esta planta y patio interior de luces; por la derecha, entrando, con terrenos de la Sociedad y patio de luces; por la izquierda, con la calle de Sevilla, y al fondo, con casa número 29 de la misma calle de Sevilla. Se le asigna una cuota de cuatro enteros cuarenta centésimas por ciento en el total valor del edificio y en sus elementos comunes e indivisibles.» Inscrita al tomo 1.144, folio 141, finca número 6.020, inscripción primera.

«Finca número diecisiete.—Vivienda tipo D, planta octava. Está situada en la octava planta alta, tipo D, del edificio número 31 de calle Sevilla en esta ciudad, con superficie útil de ochenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados, y construida de ochenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, compuesta de estar-comedor con terraza cubierta, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Al frente de su entrada, con rellano de escalera por donde tiene su acceso, huecos de ésta y ascensor, piso tipo C de esta planta y patio interior de luces; por la derecha, entrando, con la calle Sevilla; por la izquierda, con terrenos de la Sociedad y patio de luces, y al fondo, con casa número 33 de la misma calle. Se le asigna una cuota de cuatro enteros cuarenta centésimas por ciento en el total valor del edificio y en sus elementos comunes e indivisibles.» Inscrita al tomo 1.144, folio 174, finca número 6.042, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 27 de febrero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta, por primera vez, en la suma de 147.573 pesetas cada una de ellas, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores la suma del diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Juzgado, a 15 de diciembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—16.594-C.

MONTILLA

Don Antonio Gil Merino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 74/75, expediente civil de suspensión de pagos de la Empresa «Navarro y del Pino, S. A.» con domicilio social en esta ciudad, en el cual se ha dictado en el día de la fecha auto aprobando el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el día 6 del mes en curso, y ordenando a los interesados a estar y pasar por el mismo, consistiendo esencialmente en que «Navarro y del Pino, S. A.», cede sus bienes a los acreedores, facultándoles para enajenarlos y hacerse pago de sus créditos con su importe, designando al efecto una Comisión liquidadora del patrimonio de la Entidad suspensa.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Montilla a 17 de noviembre de 1975.—El Juez, Antonio Gil.—El Secretario accidental.—4.342-D.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en el expediente de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.376/75, a instancia del Procurador don Vicente López Dubón, en nombre y representación de don Vicente Barberá Sempere y don José Ramón Asensio Sempere, que litigan con el beneficio de pobreza, sobrinos de la fallecida doña Alejandra Sempere Durá, que falleció en Valencia, el día 5 de diciembre de 1960, habiendo otorgado testamento el 22 de febrero de 1924 y siendo viuda de don Francisco Gallach Palés; se llaman a los que se crean con derecho a los bienes de la herencia de la indicada doña Alejandra Sempere, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de esta publicación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 1.101 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 13 de diciembre de 1975.—El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario.—9.316-E.

VILLEN A

Don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena (Alicante) y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan actos de juicio ejecutivo, número 159/74, seguido a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», sucursal de Villena, representado por el Procurador de los Tribunales don Lorenzo Muñoz Díaz, contra la herencia yacente de don Ramiro Chinchilla Marco, representada por su viuda y única heredera, doña Emilia Prats Albert, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Palao Menor, sobre reclamación de dos millones cincuenta y cuatro mil seiscientos quince (2.054.615) pesetas de principal, más quinientas mil (500.000) pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, doble y simultánea, en este

Juzgado y en el de igual clase de Yecla, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de enero próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado y de Yecla, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, excepción hecha del ejecutante, que podrá tomar parte sin dicho requisito, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La certificación de cargas y títulos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, como asimismo los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se hace referencia

«Local destinado a almacén, en la calle de Don José del Portillo, número 61, de Yecla (Murcia), se compone de una sola nave o planta, en la superficie de novecientos veinte metros diez decímetros cuadrados; linda, mirando desde la calle de su situación, frente, en parte, finca de José García Palao y, el resto, calle de don José del Portillo; derecha, calle de Infanta María Teresa, en parte, y el resto, de viuda de Juan Ibáñez López; izquierda, en parte, José García Palao y, en parte, Francisco Chinchilla, hoy Agustín Soriano Díaz, y espalda, en parte, finca de la viuda de Juan Muñoz, en parte, del señor Chinchilla.»

Inscrita al tomo 1.289, libro 730, folio 23, finca 14.755, inscripciones primera y segunda.

Valorada en cuatro millones seiscientas mil (4.600.000) pesetas.

Dado en Villena a 6 de diciembre de 1975.—El Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario.—16.492-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción Subinspección de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 144 de 1972, Manuel Cabral Soares.—(2.905.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial Teófilo Martínez Galiano.—(2.902.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 441 de Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado sujeto a expediente judicial al número 27-IV-72, Manuel Masid Valiñas.—(2.927.)